

**ACUERDO DE
MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS EMPLEADAS DEL 010
DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

ASISTENTES

Por la Corporación

-Alberto Cubero Serrano.- Consejero Delegado del Área de Servicios Públicos y Personal.

Por el Comité de Empresa .-

- Pablo Alconchel Catalán.- Presidente del Comité de Empresa (CGT)
- M^a Carmen Izquierdo Ainaga.- Secretaria del Comité de Empresa (CCOO)
- Raquel Saz Marco.- Miembro electo del Comité de Empresa (CCOO).
- Beatriz González Felipe.- Miembro electo del Comité de Empresa (CGT).
- Rafael Martínez Roy.- Miembro electo del Comité de Empresa (CGT).
- M^a Jesús Rihuete Castán.- Miembro electo del Comité de Empresa (UGT).
- Yolanda Donoso Remacha.- Miembro electo del Comité de Empresa (CSIF). NO CONFORME

Secretaria

Fernando Lafuente González.- Jefe de Unidad de Relaciones Laborales.

En Zaragoza siendo las once horas del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, en la Salón de reuniones del Servicios de Relaciones Laborales, ubicado en la planta 2^a del Edificio Seminario, se reúnen mediante oportuna convocatoria a tal efecto los representantes de la Corporación y del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Zaragoza, asistiendo en calidad de invitados todas las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Por parte de la Corporación se negocia la propuesta de “Modificación de calendario laboral de las trabajadoras del 010 del Ayuntamiento de Zaragoza” que previamente ha sido enviada al Comité de Empresa y que se detalla a continuación:

- Salarios:

- Telefonistas: 18.000 euros brutos/año*
- Supervisoras: 21.700 euros brutos/año*
- Las actuales “retribuciones voluntarias” desaparecerían y todas trabajadoras de la misma categoría tendrán el mismo salario.*

- Jornada laboral:

- La jornada laboral será de 1.600 horas efectivas al año (en 2018 será proporcionalmente la que corresponda teniendo en cuenta que de enero a mayo ha sido de 1.764 horas y de junio a diciembre será de 1.600 horas)*
- Todas las trabajadoras pasarán a tener un 100% de jornada*

- Las condiciones laborales que actualmente están regidas por el convenio de telemarketing incluirán también los Capítulos 4, 7, 9, 11, 12 y 13 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, teniendo en cuenta la necesaria


adaptación a las necesidades del servicio. La aplicación de los capítulos citados quedará condicionada a que en todo caso cada trabajadora realice 1.600 horas efectivas al año.

- Se creará una comisión de seguimiento de este acuerdo de la que formarán parte todas las secciones sindicales que integran el comité de empresa.

- El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el órgano competente, con efectos retroactivos desde el 1 de Junio de 2018, si legalmente es posible, condicionado a los informes jurídicos favorables.

Por ambas partes, tanto de la Corporación como del Comité de Empresa, se presta su conformidad y acuerda su firma en el día de la fecha, a los efectos oportunos.

Por la Corporación,



ALBERTO CORDERO

Por el Comité de Empresa,



MARIA JESÚS RIHUETE
(UGT)

RAQUEL SAZ MARCO
(CCOO)

Carmen Izquierdo Arago (CCOO)



BEATRIZ GONZÁLEZ GÓMEZ
BIBIANA QUADRANTE DÍAZ
(UGT)

Por la Secretaría.



PABLO ALUNCHEL CATACÁN